I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000666

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 09 MAY 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/754/2025; el Memorándum N°1000/333/2025 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/948/2012 y Nº202/1687/2023; la Ley N°19.754 Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION CONJUNTA**, de fecha 8 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LE MESON TOPACH S.A.,** R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por doña **María Paulina Quezada Herrera**, Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: A los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad, se les otorgará un descuento del 10% de descuento en las compras presenciales en el local y un 15% adicional durante la semana de su cumpleaños en compras de tortas. No se podrá acumular este beneficio a otros descuentos o promociones.

SEGUNDO: Para hacer efectivo el convenio, el afiliado enseñará su credencial de funcionario, junto con su cédula de identidad en el local.

TERCERO: El afiliado podrá pagar los productos mediante tarjeta de débito, efectivo y/o transferencias bancarias.

CUARTO: El Servicio de Bienestar se compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación. Asimismo, la Municipalidad se obliga a proporcionar a Topach S.A un listado completo con los funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales.

Topach S.A., se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros, ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los beneficiarios proporcionados por la Municipalidad, siendo aplicable para estos efectos la Ley Nº19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se renovará de forma tácita y automática si ninguna de las partes expresare su voluntad de darle término. Para dar término al presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada al domicilio de la contraparte, precisando su motivación, en un plazo mínimo de treinta días de antelación.

000666

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Departamento de Bienestar
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

ILUTSRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LE MESÓN TOPACH S.A.

En Santiago de Chile, a 08 de abril de 2025, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don Johnny Yáñez Diaz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, la "**Municipalidad**", y **LE MESÓN TOPACH S.A.,** rol único tributario N° [redacted], representada legalmente por doña María Paulina Quezada H., cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados, para estos efectos, en [redacted] comuna de [redacted] Región Metropolitana, se acuerda el siguiente convenio.

PRIMERO: A los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad, se les otorgará un descuento del **10% de descuento en las compras presenciales** en el local y un **15% adicional durante la semana de su cumpleaños en compras de tortas**. No se podrá acumular este beneficio a otros descuentos o promociones.

SEGUNDO: Para hacer efectivo el convenio, el afiliado enseñará su credencial de funcionario, junto con su cédula de identidad en el local.

TERCERO: El afiliado podrá pagar los productos mediante tarjeta de débito, efectivo y/o transferencias bancarias.

CUARTO: El Servicio de Bienestar se compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación. Asimismo, la Municipalidad se obliga a proporcionar a Topach S.A un listado completo con los funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales.

Topach S.A., se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros, ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los beneficiarios proporcionados por la Municipalidad, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se renovará de forma tácita y automática si ninguna de las partes expresare su voluntad de darle término. Para dar término al presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada al domicilio de la contraparte, precisando su motivación, en un plazo mínimo de treinta días de antelación.

SEXTO: La personería de don Johnny Yáñez Diaz, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de alcalde y concejales de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña María Paulina Quezada Herrera para representar a Topach S.A., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Le Mesón Topach S.A., reducida a escritura pública de fecha 18 de abril del año 2012, inscrita a fojas 76228 número 37385 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2019.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, a efectos de sustanciar todos los procesos judiciales que se susciten a causa del presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, siendo una copia entregada a cada parte que suscribe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

MARIA PAULINA
QUEZADA HERRERA
Le Mesón Topach S.A.